

cion extraordinaria de
la Diputacion provincial de esta Excm^a. Diputacion, se reunieron a las cua
del dia 27 de Julio de
1888.

Señores.

Presid^{te} Lavala

Sangrador

Heredias

Barrañete

D^o de Mendivil

Guinea

D^o de Trucaya

Ortíz

Carrillo

Secretarios.

Trasarabal

Fern^{do} Ballesteros

De gobierno,

Ramirez Olano.



En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones
de esta Excm^a. Diputacion, se reunieron a las cua
tro de la tarde del dia veinte y siete de Julio
de mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la pre-
sidencia del Excmo. Sr. D. Jose Maria de La-
rrala y Ortiz de Velasco, los Sr^{es}. Diputados pro-
vinciales que al margen se expresan y con asis-
tencia de nosotros los infrascriptos Secretarios,
se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion ante-
rior, fué aprobada.

Seguidamente dióse cuenta del informe
emitido por la Comision especial compuesta
de los Sr^{es}. Lavala, Fernandez Ballesteros, Trasa-
bal y Quiroga, en el expediente que se viene
instruyendo relativo a la situacion definiti-
va en que ha de quedar la granja de agricul-
tura de la Provincia y hecha la pregunta por el
Sr. Presidente, si algun Sr. Diputado tenia que
hacer alguna observacion al mismo o proponer
cuanto se creyera conveniente para resolver tan
importante asunto, el Sr. Barrañete expuso que
en su concepto debian limitarse los gastos que ha-
ya de ocasionar el sostenimiento del referido estableci-
miento, a objeto de que no se pueda exceder de
ellos; el Sr. Presidente manifestó que hallándose
consignados en el presupuesto los gastos que po-
dra ocasionar el citado establecimiento no se po-
dra exceder de los mismos para lo cual se ha te-
nido en cuenta la situacion actual de la Pro-
vincia, con lo que y conforme el Sr. Barrañete
fué por unanimidad aprobado el dictamen. El
tenor literal del mismo es el siguiente.

Excmo. Sr. - La Comision especial a la que
V. E. se sirvió encomendar en su sesion extraordina-
ria del 23 del que rige el oportuno informe re-

ferente á la situacion definitiva en que ha de quedar la granja de agricultura, se ha enterado con el debido detenimiento del expediente de su raron y pasa á exponer el juicio que de tan interesante asunto ha formado. = La cuestion relativa á la Escuela práctica de agricultura ha tomado nuevo giro mediante la intervencion patriótica de un digno patricio alavés, que apoyado en laudables ejemplos de ilustres individuos de su familia y movido con el interes con que siempre han mirado cuanto se relaciona con el progreso y cultura de la provincia de Álava, ha ofrecido generosamente venir en ayuda del sostenimiento de la granja citada, con objeto de que la provincia exhausta, como nadie ignora, de recursos, pueda nuevamente colocarla en condiciones favorables para que responda á los fines con que fue creada. = Las indicaciones á que se alude, fueron hechas por el Excmo. Sr. Senador D. Juan Manuel de Urquijo, verbalmente en Madrid, á los Comisionados que por encargo de la Diputacion, fueron á gestionar asuntos importantes de la Provincia en Abril último; pero como para dar cuenta á la Diputacion, era preciso convenir los términos del auxilio que habia de prestarse, con fecha 19 del actual se dirigió por la presidencia una carta particular á dicho Excmo. Sr. rogándole se sirviese manifestar si interpretaba exactamente sus intenciones, y el generoso ofrecimiento que se habia dignado hacer reduciéndolo á las tres bases siguientes = 1.^a La cantidad anual fijada para contribuir al sostenimiento de la Escuela práctica de Agricultura será, de 3000 pesetas = 2.^a El plazo marcado para la subvencion indicada será de cinco años: y = 3.^a La Excmo.

Diputación provincial queda ampliamente facultada para aplicar dicha suma de 3000 pesetas anuales á las necesidades de la granja mencionada. - El Excmo. Sr. Urquijo, con fecha 20 del mismo mes tuvo la bondad de contestar que se había interpretado perfectamente en las tres bases citadas su propósito de ayudar á esta Diputación para que procure las ventajas que puede proporcionar á la Provincia la Escuela práctica de agricultura. - Por otro lado, dicho Sr. Urquijo habló detenidamente de este asunto con el entendido é ilustrado director que fué de la granja D. Eugenio de Garagarza, el cual prometió ponerse á disposición de la Diputación y visitar dicho establecimiento agrícola este verano, con el fin de emitir su parecer sobre las modificaciones que, en beneficio de la Provincia pudieran introducirse, ratificando luego estas manifestaciones en carta particular dirigida á la presidencia. - Ahora bien, por lo que queda expuesto se vé que tenemos dos puntos de partida para la solución del problema de que se trata, á saber: subvención de 3000 pesetas anuales durante cinco años y visita del Sr. Garagarza dispuesto á emplear sus especiales conocimientos y la práctica adquirida en los años que dirigió la granja mencionada con el fin de proponer lo más conveniente para el porvenir de la misma. - Estos dos puntos se deben relacionar, como es justo y procedente con el luminoso informe emitido el nueve de Abril último por el Sr. D. Pedro Ortiz de Zárate y los Sres. D. Juan Pedro Sesé, D. Ricardo Barrera Larrea y uno de los firmantes, que fué aprobado una

nunciamente el 10 de Abril por la Comisión nom-
 brada al efecto por J. E. en su reunión ordinaria
 de 15 de Noviembre de 1887. = En dicho informe en-
 tre los varios medios que se proponen, figura en
 primer lugar el de nombrar un Director fa-
 cultativo encargado de ponerse al frente de la gran-
 ja; y como este Consejo se armoniza perfecta-
 mente con los dos extremos de que antes se ha
 hablado y en la mente de todos está la conve-
 niencia de que una persona idónea se encargue
 de dirigir las operaciones agrícolas del estable-
 cimiento citado creen los que suscriben que de-
 be adoptarse esta solución que solo la falta de
 recursos ha impedido tomar; pero que ahora
 puede llevarse a la práctica con el auxilio del
 generoso donativo del Sr. Urquijo. = Los que sus-
 criben por lo tanto, fundándose en las razones
 aducidas a J. E. tienen la honra de proponer:
 = 1.º Que se dirija una expresiva comunicación
 al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Urquijo mani-
 festándole la profunda gratitud de la Diputa-
 ción por el patriótico acto de desprendimiento
 que ha realizado y el vivo interés que demons-
 tra por la Provincia; 2.º Que se acuerde en prin-
 cipio el nombramiento de un director facultar-
 tivo para estar al frente de la Escuela prácti-
 ca de Agricultura con el personal necesario
 compatible con los escasos medios de que dispo-
 ne la Provincia; 3.º Que se autorice a la Comi-
 sión provincial con los Sres. Diputados residen-
 tes en Vitoria para que después de hecha la
 inspección del Sr. D. Eugenio de Garagarra de-
 terminen lo que juzgaren más conveniente res-
 pecto a dicho nombramiento y personal a sus
 órdenes así como en cuanto al sueldo que se le
 ha de asignar, dando cuenta a la Diputación en

las primeras sesiones que celebre; y 4.ª Que una vez organizada la marcha de la Escuela practica de agricultura se estudie oyendo al nuevo Sr. Director, la manera y forma de que ingrese y permanezca en la Granja, el número de alumnos que el Reglamento previene. = Tal es el sentir de la Comisión: y E. sin embargo con su superior ilustración acordará lo que proceda = Casa palacio de Provincia a 26 de Julio de 1888 = José M.ª de Lavala = Andrés Fernandez y Ballesteros = L. de Granarabal =

Con lo que se levanta la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S. E. con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos.
José M.ª de Lavala

Andrés Fernandez y Ballesteros



Alonso Ramirez Olaso

[Large handwritten flourish or signature]